



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOATA - BOYACÁ

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalsoata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 11 No 4- 54/60 Celular 3237984925

Soatá, ocho (08) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD N° 157534089001-2023-00079-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO – RIC COLOMBIA
DEMANDADO: JAIME ELIECER ARAQUE ARCHILA
ASUNTO: AGREGA CORRESPONDENCIA

Se recibe de las entidades bancarias BANCO BBVA (OF 0186), BANCAMIA, BANCO ITAU dichas entidades informan que el demandado Jaime Eliecer Araque Archila no posee ningún vínculo comercial o se encuentra sin contrato y/o cuentas en esas entidades por lo tanto no es posible acatar la medida cautelar.

D I S P O N E :

Agregar al proceso, el tramite dado por las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCAMIA, BANCO ITAU y su diligenciamiento póngase en conocimiento de la parte actora, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente)
JAIRO ALBERTO BARRERA CORREA
Juez Promiscuo Municipal

NOTIFICACION POR ETADO ELECTRONICO N° 043 Fecha: 9 de octubre de 2024

Firmado Por:
Jairo Alberto Barrera Correa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54eb20bfc047eb3158fe6a103e280fbd17a0c79b4df82698f6cd0af4965ec2d**

Documento generado en 08/10/2024 05:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>